



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.182

Salta, jueves 7 de mayo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 398 D del 4/5/2026 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ZONIA NANCY CORREA. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 399 D del 4/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTINA DEL VALLE CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 400 D del 4/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA DEL VALLE VELARDE. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 401 D del 4/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MÓNICA DEL ROSARIO ETCHELUS POLO. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 402 D del 4/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OMAR SERGIO RODRÍGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 403 D del 4/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DORA NILDA ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 404 D del 4/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA DEL VALLE FLORES BERTRES. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 406 D del 5/5/2026 – M.G.J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. DRA. SILVIA LILIA CARDOZO.	12
N° 407 D del 5/5/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA MARISEL NAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 408 D del 5/5/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PASTORA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	13

RESOLUCIONES

N° 035 DEL 29/04/2026 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – DEJA ESTABLECIDO QUE NO TIENEN COBERTURA POR PARTE DE LA OBRA SOCIAL LAS CONSULTAS O ATENCIONES PROFESIONALES QUE LOS PRESTADORES REGISTRADOS COMO TALES BRINDEN A SÍ MISMOS Y A INTEGRANTES DE SUS GRUPOS FAMILIARES A CARGO	14
N° 036 DEL 30 /04/2026– INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – HABILITA A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2026, LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO AL SERVICIO DE SALUD DEL I.P.S. A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL PARA RANGO ETÁREO DE 19 A 35 AÑOS	16

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0128 LPU26	17
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0129 LPU26	18
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 35/2026	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0493-ASI26 – ADJUDICACIÓN	19
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090302-56605/2022-0 – RÍO ROSARIO – DPTO. CHICOANA	20
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JAGUAR – EXPTE. N° 23896/19	22
-----------------------------	----

SUCESORIOS

NAZR, DOMINGO – EXPTE. N° EXP 914221/25	22
FRANZONI, CONCEPCION; MANSILLA, ANGEL DANIEL – EXPTE. N° 934791/25	23
CORREGIDOR, BERNARDA – EXPTE. N° EXP 947551/25	23
VILTE MAMANI, PAULINA ESTER – EXPTE. N° 962413/26	24
FLORES, TOMASA – EXPTE. N° EXP 372042/11	24
ROMERO, SERGIO OMAR – EXPTE. N° 960312/26	24
CARPIO, SARA MERCEDES – EXPTE. N° 969652/26	25
SANCHEZ, YOLANDA LADISLADA – EXPTE. N° EXP 927317/25	25
MEDINA, MARTINA – EXPTE. N° 968690/26	26
MIGUEZ VARGAS, PASTOR – EXPTE. N° 956506/26	26
PASTRANA, FRANCISCO SALOMON; GONZALEZ, MARTA ADELINA – EXPTE. N° 934246/25	27
ABIDO MAMANI, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP 961729/26	27
ZARATE, SIMON EUSTAQUIO – EXPTE. N° 860256/24	28
FERNANDEZ, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 967029/26	28
MARTINEZ, MOISES RAFAEL – EXPTE. N° 756325/21	29
SANCHEZ, FERMIN FILOMON; FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION – EXPTE. N° 957886/26	29

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 49999 /20	29
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26 – COMPLEMENTARIO	30
HEREDIA, DIEGO MARIANO – EXPTE. N° EXP 967752/26 – COMPLEMENTARIO	31
CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA – EXPTE. N° EXP 966234/26 – COMPLEMENTARIO	32
CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – EXPTE. N° EXP 966901/26	33
MANCILLA, EMILSE RENEE – EXPTE. N° EXP 967744/26	33
AMAYA, BRISA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 952778/25	34
SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – EXPTE. N° EXP 966986/26 – COMPLEMENTARIO	35
GRANEROS, RITA PAOLA – EXPTE. N° EXP 966922/26 – COMPLEMENTARIO	36
BURGOS, GISEL ANAHI – EXPTE. N° EXP 964422/26 – COMPLEMENTARIO	36
LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 967844/26	37
RIOS, JOSE FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 966256/26 – COMPLEMENTARIO	38
VERA, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966988/26 – COMPLEMENTARIO	38
PEDRAZA, MILAGROS CONCEPCION – EXPTE. N° EXP 966984/26 – COMPLEMENTARIO	39
ARIAS, ARIEL VICTOR – EXPTE. N° EXP 965383/26 – COMPLEMENTARIO	40
CORONEL, MARIELA NATALIA – EXPTE. N° EXP 967359/26 – COMPLEMENTARIO	41

URQUIZA, YANINA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 967753/26 – COMPLEMENTARIO	41
CRUZ, CELZO DANIEL – EXPTE. N° EXP 966908/26 – COMPLEMENTARIO	42
DOUGLAS, AYRTON EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 966569/26	43
ZELAYA, PEDRO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 968766/26	44
GARCIA, MARIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 967612/26	44
MANCILLA, EMILSE RENEE – EXPTE. N° EXP 967744/26	45
LERA, MERCEDES NOELIA – EXPTE. N° EXP 967313/26	46
RUIZ, CINTIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 961544/26	46
EDICTOS JUDICIALES	
ALVAREZ, FABIANA ENCARNACION C/ OJEDA, OSCAR ENRIQUE S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 904920/25	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TERRAMINERALES SA	49
E & P GROUP SAS	50
SERVI A SALTA SAS	52
AVISOS COMERCIALES	
PROYECTO 1 SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHARTAS	56
SIMPLE ASOCIACIÓN TERRA MASTAY	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/05/2026	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 398 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-235133/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ZONIA NANCY CORREA, al cargo de Técnico Intermedio, en la unidad educativa N° 5046 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/10/2023, la renuncia de la Sra. ZONIA NANCY CORREA, D.N.I. N° 14.865.839, al cargo de Técnico Intermedio, planta permanente, Función Jerárquica VI, turno mañana, en la unidad educativa N° 5046 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053189

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 399 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-52908/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CRISTINA DEL VALLE CARDOZO, al cargo de Función Auxiliar, en la unidad educativa N° 3117 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2022, la renuncia de la Sra. **CRISTINA DEL VALLE CARDOZO, D.N.I. N° 12.790.556**, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 3117 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053196

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 400 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-260906/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **NORMA DEL VALLE VELARDE**, al cargo de Función Auxiliar, en la Unidad Educativa N° 5086, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/11/2022, la renuncia de la Sra. **NORMA DEL VALLE VELARDE, D.N.I. N° 14.065.858**, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, turno mañana, en la Unidad Educativa N° 5086, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro.

24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053191

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 401 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-263488/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MÓNICA DEL ROSARIO ETCHELUS POLO, al cargo de Función Auxiliar, en la unidad educativa N° 6003 dependiente de la Dirección General de Educación Superior: y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2021, la renuncia de la Sra. **MÓNICA DEL ROSARIO ETCHELUS POLO, D.N.I. N° 12.959.327**, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, en la unidad educativa N° 6003 dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053192

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 402 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-25434/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. OMAR SERGIO RODRÍGUEZ al cargo de Técnico Intermedio (Sanitarista), perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/01/2025 la renuncia presentada por el Sr. OMAR SERGIO RODRÍGUEZ D.N.I. N° 13.307.013, al cargo de Técnico Intermedio (Sanitarista) planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución/SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053193

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 403 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-122598/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DORA NILDA ROJAS al cargo Administrativo, perteneciente a la unidad educativa N° 7065, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/06/2022, la renuncia de la **Sra. DORA NILDA ROJAS, D.N.I. N° 13.040.826**, al cargo Administrativo, planta permanente, turno noche, perteneciente a la unidad educativa N° 7065, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053194

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 404 D°
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-68410/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. NORMA DEL VALLE FLORES BERTRES**, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5046 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2025, la renuncia de la **Sra. NORMA DEL VALLE FLORES BERTRES, D.N.I. N° 11.080.694**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5046 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053195

SALTA, 5 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 406 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030064-57615/2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. SILVIA LILIA CARDOZO, D.N.I. N° 13.844.245, dependiente de la Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 3351/13, se ubica al mencionado agente en planta permanente, como Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 –, Departamento Reclamaciones Individuales, Dirección de Asuntos Legales – Dirección General de Trabajo, Subsecretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Dra. SILVIA LILIA CARDOZO, D.N.I. N° 13.844.245, como Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Departamento Reclamaciones Individuales, Dirección de Asuntos Legales – Dirección General de Trabajo, Subsecretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053197

SALTA, 5 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 407 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100176-14598/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA MARISEL NAZAR, D.N.I. N° 17.581.256, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre" de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3067457-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría á de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Enero de 2026, la renuncia de la señora NORMA MARISEL NAZAR, D.N.I. N° 17.581.256, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 81, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre" de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora NAZAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053198

SALTA, 5 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 408

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100122-16617/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora PASTORA FLORES, D.N.I. IN° 18.666.289, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01358, de fecha 5 de Noviembre de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 02 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Enero de 2026, la renuncia de la señora PASTORA FLORES, D.N.I. N° 18.666.289, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4, Cargo N° 57.6, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/05/2026
OP N°: SA100053199

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 0035 – D/2026

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO la Ley 7.127 y el Régimen de Prestadores establecido por Decreto N° 3402/07; y

CONSIDERANDO:

Que el vínculo de sujeción jurídica del Instituto Provincial de Salud con cada

prestador es de naturaleza reglamentaria y de derecho público, necesario para el cumplimiento del interés público comprometido por Ley 7127;

Que la naturaleza jurídica del Instituto se concibe como de financiador de prestaciones de salud para los afiliados al sistema, para lo cual se encuentra habilitado por ley a programar, reglamentar, organizar, planificar, gestionar y controlar los sistemas de salud que tiene asignados;

Que las contrataciones con los prestadores están sujetas a la evaluación que realiza el Instituto, considerando estructuras, procesos y resultados, con criterio de equidad, que garanticen la calidad de las prestaciones posibilitando el pago de aranceles de acuerdo a la calificación realizada;

Que existen diversos estudios que expresan que, si bien los profesionales de la salud pueden tener un deseo genuino de brindar el mejor tratamiento posible, las investigaciones sugieren que su capacidad para mantener la objetividad emocional y clínica puede verse comprometida al tratarse a sí mismos o a personas cercanas y ello puede afectar su capacidad para cumplir con los estándares de atención y comprometer la calidad del tratamiento brindado al paciente;

Que, no obstante lo expresado y en todo caso, las eventuales atenciones por parte de cada prestador a integrantes de su grupo familiar primario a cargo se deben considerar incluidas dentro de los deberes de asistencia familiar y de cuidados personales de primer orden;

Que entre los deberes de asistencia familiar deben especialmente considerarse las atenciones relativas a la salud con énfasis en la incumbencia respectiva del profesional que las brinda con aplicación de sus conocimientos y atendiendo al compromiso inherente al vínculo, por lo que deviene impropia, legal y moralmente, la pretensión de percibir contraprestación alguna por dichas tareas, ya sea de parte del paciente como de una obra social;

Que, de igual manera, las medidas tendientes a la preservación o recuperación de la salud que los profesionales adoptan con respecto a su propia persona no pueden ser consideradas prestaciones de salud, pues constituyen conductas de cuidado de la propia persona en uso de sus capacidades en beneficio propio;

Que, en consecuencia, no corresponde la financiación ni la cobertura por parte de la obra social de las consultas o prestaciones de atención de salud que, pudieran brindar los profesionales a sus hijos a cargo, cónyuge o conviviente registrado y/o cualquier otro familiar a su cargo, como así tampoco las medidas que adoptaren respecto de sí mismos;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que no tienen cobertura por parte de la Obra Social las consultas o atenciones profesionales que los prestadores registrados como tales brinden a sí mismos y a integrantes de sus grupos familiares a cargo.

ARTICULO 2°.- Las prestaciones referidas en el artículo anterior que fueren presentadas al cobro por ante la Obra social no serán abonadas.

ARTICULO 3°.- La facturación de las prestaciones referidas en la presente resolución hará pasibles a sus autores y/o facilitadores de las sanciones previstas en la Ley 7.127, el Decreto N° 3.402/07 y el Régimen Disciplinario de Prestadores, integrado por la Resolución N° 195/04, sus complementarias y modificatorias.

ARTICULO 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín

Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Baccaro – Savoy Uriburu – Vittar

Recibo sin cargo: 100019789
Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135657

SALTA, 30 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 0036 – D/2026

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO la Ley 7127, el Decreto Reglamentario N° 3402/07 y las Resoluciones N° 107-D/19, 238-D/19, 479-D/19, 6-D/25 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 107-D/19 se aprobó el Régimen de Afiliaciones Individuales y su alcance, regulando el artículo 6° de la ley 7127 y su Decreto Reglamentario N° 3402/07;

Que la Resolución N° 238-D/19 clasifica las Declaraciones Juradas presentadas por los solicitantes según la gravedad médica de las preexistencias temporarias y/o crónicas consignadas, para determinar el precio de la cuota mensual de afiliación;

Que la Resolución N° 479-D/19 establece las condiciones para acceder al Régimen de Afiliaciones Individuales y para la cobertura fuera de la Provincia;

Que por Resolución N° 6-D/25 se suspendió, a partir del día 9 de enero de 2025, la aceptación de solicitudes de ingreso al Servicio de Salud del I.P.S. a través del RÉGIMEN DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL;

Que, en base a un estudio prestacional y económico-financiero actualizado, se determinó la oportunidad y conveniencia de habilitar nuevamente la presentación de solicitudes de ingreso al RÉGIMEN DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL, únicamente para el rango etáreo de 19 a 35 años;

Que, conforme con lo establecido por el artículo 10° y concordantes de la Ley N° 7127, es deber y atribución del Directorio disponer los instrumentos necesarios para la marcha de la entidad y el cumplimiento del “Objeto” del Instituto Provincial de Salud de Salta;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127.

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR, a partir del 1° de mayo de 2026, la presentación de solicitudes de ingreso al Servicio de Salud del I.P.S. a través del RÉGIMEN DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL, para el rango etáreo de 19 a 35 años, en el marco de las Resoluciones N° 107-D/19, 238-D/19 479-D/19 y lo dispuesto en este instrumento.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que, para los casos en que la Declaración Jurada presentada por el potencial afiliado consigne preexistencias temporarias, crónicas y/o de alto costo, se clasificará por categoría de riesgo a fin de determinar el valor de la cuota mensual de afiliación, conforme a lo regulado en Resolución N° 238-D/19.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los valores de las cuotas podrán ser ajustados por el

Instituto de manera unilateral, cuando resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del sistema y la cobertura prestacional, en función de los costos económico-financieros.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las personas interesadas en acceder al Sistema de Afiliación Individual deberán acreditar, en forma fehaciente, residencia natural y permanente en la Provincia de Salta, con la sola excepción de tratarse de descendientes, en primer grado, de afiliados forzosos titulares nacidos en la Provincia.

ARTICULO 5°.- CONSIGNAR que los afiliados al Sistema de Afiliación Individual tendrán cobertura de prestaciones fuera de la Provincia, pero dentro del País, en los casos que se encontraren circunstancialmente fuera de ella y se tratare de situaciones de urgencias. También podrán acceder a la cobertura los afiliados que, habiendo tenido la residencia en la Provincia conforme lo establecido en el artículo 4°, la hubieren modificado por razones impuestas por acontecimientos posteriores y siempre que la nueva residencia fuere dentro del País, pudiendo el Instituto aplicar un recargo sobre la cuota por cobertura en extraña jurisdicción. En ningún caso se brindará cobertura de prestaciones fuera del País.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER expresamente que el Instituto Provincial de Salud tiene plenas facultades de aceptar o de rechazar solicitudes de ingreso al Sistema de Afiliación Individual, con base en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, sin que el rechazo genere en cabeza del solicitante derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza.

ARTICULO 7°.- DEJAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que el Sistema de Afiliación Individual constituido por el Instituto no forma parte del sistema de Salud Pública, por lo que se rige exclusivamente por los términos contractuales de financiamiento de prestaciones de salud suscriptos por las partes en los términos del instrumento convencional privado respectivo.

ARTICULO 8°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente, manteniendo la vigencia de la suspensión establecida en la Resolución N° 6-D/25 para los rangos etarios no contemplados en el Artículo 1°.

ARTICULO 9°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Baccaro –Savoy Uriburu

Recibo sin cargo: 100019788
Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135656

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0128 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140342-46010/2026-0.

Destino: Subsecretaría de Seguridad Vial.

Fecha de apertura: 22/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición

del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019769
Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135599

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0129 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMODATO DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDAS (UPS) CON MANTENIMIENTO INCLUIDO –LLAVE EN MANO– LP N° 119-0088 LPU26 DESIERTA.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-207335/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 22/05/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019768
Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135595

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y CLOACA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 28176/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 22/05/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la página web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014530
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135587

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0493-ASI26- ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de aceite y kit de filtros para movil N° 105 Camioneta RENAULT ALASKAN 2.3 MOD. 2.022 DOM. AF328SJ afectado a U.C.N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-2741/2026-1

Resolución N: 204/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- – CHEVRONOA SRL

Por monto total de: \$ 275.420,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019766
Fechas de publicación: 07/05/2026

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090302-56605/2022-0 – RÍO ROSARIO – DPTO. CHICOANA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000085/2026 del día 28 de Abril de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Rosario en zona de la Matrícula N° 4778 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Dra. Gabriela Natalia Wayar M.P.5814 .– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030452
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100135632



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 73 del Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Salta, que IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. en Expte. N 23.896/19 ha solicitado la concesión de una cantera de perlita denominada "JAGUAR" ubicada en el Departamento Los Andes, Distrito de San Antonio de los Cobres, Paraje La Ramada.

Las coordenadas del área concedida son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar- 94.-

X	Y
1 7331682.33	3465339.48
2 7331170.92	3465312.09
3 7331343.72	3464299.50
4 7331806.47	3464336.06

Superficie concedida: 49 has 5726 m2 Salta, de de 2.024.-

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00030328
Fechas de publicación: 30/04/2026, 07/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135398

SUCESORIOS

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "NAZR, DOMINGO POR SUCESORIO", Expte. N° EXP ? 914.221/25, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor DOMINGO NAZR (D.N.I. 13.028.347) fallecido el día 12/4/17, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

Salta, 4 de mayo de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (r)

Factura de contado: 0011 - 00030422
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135597

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"FRANZONI, CONCEPCIÓN Y MANSILLA, ANGEL DANIEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 934.791/25**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora CONCEPCIÓN FRANZONI (D.N.I. 6.639.400), y del señor ANGEL DANIEL MANSILLA (D.N.I. 7.245.624) ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 7 de Octubre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Recibo sin cargo: 100019767
Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135594

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"CORREGIDOR, BERNARDA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 947551/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030268
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135586

En los autos caratulados: **"VILTE MAMANÍ, PAULINA ESTER – POR SUCESORIO, EXP – 962413/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez/a, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Paulina Ester Vilte Mamaní DNI N° 4.980.119, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029672
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135585

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"FLORES, TOMASA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 372042/11"**, CITAR al señor José Martín Ramos D.N.I 26.820.454 por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) para hacer valer sus derechos, en el termino de 30 días, bajo apercibimiento de no ser incluido en la declaratoria de herederos (cfr. art. 2340 CCyC). Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00030418
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135584

En los autos caratulados: **"ROMERO, SERGIO OMAR – POR SUCESORIO, EXP – 960312/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con

derechos a los bienes de la sucesión del señor Sergio Omar Romero DNI N° 17.131.651, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019765
Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135583

En los autos caratulados: **“CARPIO, SARA MERCEDES – POR SUCESORIO, EXP – 969652/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sara Mercedes Carpio DNI N° 9.489.664, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030375
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135582

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los Autos Caratulados **“SANCHEZ, YOLANDA LADISLADA POR SUCESORIO – EXPTE N° EXP – 927317/25”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Marzo 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030417
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135581

En los autos caratulados: **“MEDINA, MARTINA – POR SUCESORIO, EXP – 968690/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Martina Medina DNI N° 1.630.111, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030364
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135580

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **“MIGUEZ VARGAS, PASTOR (CAUSANTE) – SUCESORIO EXPTE. N.º 956506/26”**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de PASTOR MIGUEZ VARGAS DNI N.º 14.450.759, fallecido en fecha 14/07/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de Abril de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029335

Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135579

En los autos caratulados: **"PASTRANA, FRANCISCO SALOMÓN; GONZÁLEZ, MARTA ADELINA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 934246/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Francisco Salomón Pastrana DNI N° 5.366.507 y de la señora Marta Adelina González DNI N° 3.221.414, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030066
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135577

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"ABIDO MAMANI, JUAN CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 961729/26,"** de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora JUAN CARLOS ABIDO MAMANI (D.N.I. 11.282.237), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Abril de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030415
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135576

En los autos caratulados: **“ZARATE, SIMÓN EUSTAQUIO – POR SUCESORIO, EXP – 860256/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Simón Eustaquio Zarate DNI N° 7.235.078, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019764
Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135575

En los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 967029/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Antonio Fernández DNI N° 4.620.609, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030141
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135572

En los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, MOISÉS RAFAEL – POR SUCESORIO"**, EXP – 756325/21 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Moisés Rafael Martínez, DNI N° 4.385.566, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Guadalupe Parada , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030406
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135551

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SANCHEZ, FERMIN FILOMON – FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 957886/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) dias en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030386
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135519

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 49999/20

PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6 AÑO 2017

El día VIERNES 8 de MAYO de 2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta Ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, a cargo de la Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez secretaria a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RUIZ MIRIAM RAQUEL- ARLANDI SILVIA DEL CARMEN; FILLOL GREGORIO ENRIQUE EXPTE. N° 49999/20."** REMATARE: CON LA BASE de de \$ 8.000.000,00, y en el caso de no existir postores y pasados 10 minutos se reducirá la misma un 50 % en caso de que nuevamente fracase por falta de postores, se proceda a subastar por el 25% de la base; y si vuelve a fracasar se subaste el bien sin base y al mejor postor y al contado, tratándose de un automotor, DOMINIO N° AB-918-ZY, Marca PEUGEOT tipo sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE 1.6, Motor Peugeot N° 10dg090054569, chasis PEUGEOT N° 93CLNF0JB014778, Año 2017. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en calle España 955 a partir de hs 16.00. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art.592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art.40 C.P.C.y C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art.592 y 41 CPC y C). Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial.. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). TEL 0387-4577863.- Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Dra Julieta Alvarez – Secretaria

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030447
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 71,520.00
OP N°: 100135621

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 965920/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Damian CARDOZO, con domicilio real en calle 4 - Medidor 220 - Barrio Santa Lucía, y procesal constituido en calle Leguizamón 979, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la

presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014533
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HEREDIA, DIEGO MARIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967752/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Mariano HEREDIA, con domicilio real en Barrio Los Olivos – Manz. 63 – Casa 09 de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – Casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N.º 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes,

miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014532
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 90,300.00
OP N°: 100135591

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966234/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anabel Rocío Tatiana CABANA, con domicilio real en Florentino Serrey N° 1.266, Dto. 1, Barrio El Jardín, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014531
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135590

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966.901/26,"** se hace saber que en fecha 04 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elizabeth Nélide Canavides, DNI N° 27.924.381, CUIL N° 27-27924381-7, con domicilio en Mza. 385 D, Casa 11, Barrio Coposal, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de mayo de 2026 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014529

Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026

Importe: \$ 63,600.00

OP N°: 100135561

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MANCILLA, EMILSE RENEE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967744/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Emilse Renee Mancilla, con domicilio real en Manzana 437-B, casa 19, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo n° 732 – Barrio Portezuelo Chico de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts.

14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Aniela Lorena Mirón, con domicilio en calle Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014525
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135526

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez (r) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“AMAYA, BRISA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 952778/25,”** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Brisa Alejandra Amaya, DNI N°44.015.765, con domicilio real en Pje. Avellaneda N°1387 Barrio Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán . II) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Brisa Alejandra Amaya, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Pública Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 26 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 26 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y

35).- c) El día 27 de julio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014518
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 168,900.00
OP N°: 100135502

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 966.986/26,** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/04/26 se DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Osmar Sandoval, DNI 29.270.522, CUIL 20-29270522-1, con domicilio real en Joaquín Castellanos N°108, B° San Bernardo de la localidad de Rosario de Lerma, y domicilio procesal en Alvarado N° 1.375, oficina 6, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014516
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100135500

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GRANEROS, RITA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966922/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rita Paola Graneros, con domicilio real en Santa María de los Nogales 1, Mza. B, Casa 10, Localidad de San Agustín, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014515
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 91,500.00
OP N°: 100135499

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **BURGOS, GISEL ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964422/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gisel Anahí Burgos, con domicilio real en Carlos Aráoz 468, Barrio Los Tarcos, Cerrillos, y

procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72, Barrio El Sol, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 30 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014508

Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026

Importe: \$ 85,800.00

OP N°: 100135482

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967844/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Manuel Esteban LEGUIZAMON BENITEZ, D.N.I. N° 29.293.937, con domicilio real en Manzana 537–B casa 18, Barrio Los Ceibos; y procesal constituido en Av. San Martín N° 452, de Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 10 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 28 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014507
Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 75,000.00
OP N°: 100135470

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **RIOS, JOSE FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966256/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Francisco Ríos, con domicilio real en Manzana 6, Casa 8, Barrio Nuestra Señora del Huerto, Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 29 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014506
Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100135469

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: **“VERA, CRISTIAN ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-966.988/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN ALEJANDRO VERA, DNI 33.056.654, CUIL 20-33056654-0, con domicilio real en manzana 31 “C”, casa 04, barrio San Francisco de Asís, y domicilio procesal en B° Timoteo “I” manzana 03, casa 03, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 29 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014505

Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100135464

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“PEDRAZA, MILAGROS CONCEPCION – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 966.984/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MILAGROS CONCEPCIÓN PEDRAZA, DNI 44.500.578, CUIL 27- 44500578-4 con domicilio real en B° San Mateo, manzana H, casa 5, y domicilio procesal en calle Leandro Alem N° 510, barrio Santa Cecilia, , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad.

SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014504
Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100135463

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ARIAS, ARIEL VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965383/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ariel Víctor Arias, con domicilio real en calle Santa María, manzana G, casa 15, Barrio Cerrillos Norte, localidad de San José de los Cerrillos, y procesal constituido en calle Barrio Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría 333, 2° piso, Oficina D de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 28 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014493
Fechas de publicación: 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135432

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORONEL, MARIELA NATALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967359/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mariela Natalia Coronel, con domicilio real en Martín Pardo 460 Villa Los Tarcos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Manzana 491 A, casa 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Manz. 530 – Casa 14 – Barrio Universidad Católica, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014492
Fechas de publicación: 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100135428

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"URQUIZA, YANINA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967753/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Yanina del Carmen Urquiza, con domicilio real en Manzana 5, casa 8, Barrio Santa Ana II, y procesal constituido en calle Manzana 914 B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 08 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 07 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico al CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N°62, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09: a 12:00 horas.

SALTA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014491
Fechas de publicación: 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100135416

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CRUZ, CELZO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966908/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Daniel Celzo Cruz, con domicilio real en Manzana 15 Lote 2, Barrio Nueva Esperanza, Atocha, Localidad de San Lorenzo, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría 333 - 2° Piso, Oficina D, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00014490
Fechas de publicación: 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100135415

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"DOUGLAS, AYRTON EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 966.569/26**, hace saber que en fecha 28 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ayrton Emmanuel Douglas, DNI N° 38.650.312, CUIT N° 20-38650312-6, con domicilio real en calle Radio Cerealista N° 2687, Barrio Intersindical y domicilio procesal en calle 10 de Octubre N° 147, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de mayo 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014489
Fechas de publicación: 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100135410

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ZELAYA, PEDRO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 968766/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Pedro Alejandro ZELAYA, DNI 36.182.119, con domicilio en Pedro de Valdivia 870, Barrio 6 de Septiembre, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, constituyendo domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 24 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 8 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014488
Fechas de publicación: 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100135403

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GARCIA, MARIO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967612/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Mario Antonio GARCIA, DNI 30.173.120, con domicilio en Etapa I, Manzana 6, casa 20, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Del Valle Sierra,

constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 24 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 8 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014487
Fechas de publicación: 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100135402

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MANCILLA, EMILSE RENEE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967744/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Emilse Renee MANCILLA, DNI N° 33.844.966, con domicilio en Manzana 437 B, casa 19, 3ra. Etapa s/n, Barrio Solidaridad, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 24 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 8 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 28 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014486
Fechas de publicación: 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026
Importe: \$ 75,300.00
OP N°: 100135401

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **LERA, MERCEDES NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967313/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Mercedes Noelia LERA, DNI N.º 29.737.213, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, Manzana 60, Lote 11, localidad de San José de Los Cerrillos, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel ARIAS, M.P. N° 8.448, constituyendo domicilio procesal en Barrio Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 27 de abril de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014479
Fechas de publicación: 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100135381

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"RUIZ, CINTIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961544/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22/04/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Cintia Gabriela Ruiz, CUIL 27- 33492356-3, con domicilio real en B° Luján, Mzna 31 Casa 12, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros

que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000”.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014478
Fechas de publicación: 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026
Importe: \$ 64,800.00
OP N°: 100135365

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Instancia, 1° Nominación, Distrito Centro, Dra. Inés del Milagro Villa Nougués, Secretaria de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados **“ALVAREZ, FABIANA ENCARNACION CONTRA OJEDA, OSCAR ENRIQUE POR DIVORCIO UNILATERAL, EXPTE. N.º 904920/25,”** cita al Sr. OJEDA, OSCAR ENRIQUE, D.N.I. N.º 25.005.509, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 27 de Abril de 2026.

Dra. María Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030416
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100135578



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TERRAMINERALES S.A

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 07/04/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **TERRAMINERALES S.A**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Espelta N° 1 esquina Sebastian El Cano del B° Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Francisco Ignacio Saravia Barrantes, DNI N° 34.066.208, CUIT 20-34066208-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/07/1989, profesión: CONTADOR PUBLICO, estado civil: casado con Maria Mercedes Arias, con domicilio en Joaquín V. González (Villa San Lorenzo) 2420, en la localidad de SALTA, SALTA. Domingo Jiménez Redondo, DNI N° 93.927.959, CUIT 20-93927959-9, de nacionalidad Español/a, nacido el 05/08/1945, profesión: jubilado, estado civil: casado con Bibiana Julia Mierez, con domicilio en Pasaje Espelta 1 (Barrio Grand Bourg), en la localidad de SALTA, SALTA.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: A) Comercio internacional y representación: La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, intermediación, representación y comercialización de bienes, materias primas, productos industriales, minerales, energéticos, agrícolas y químicos, pudiendo actuar como agente, representante, distribuidor o mandatario de empresas nacionales o extranjeras. B) Minerales industriales: La importación, exportación, comercialización, almacenamiento, acondicionamiento, molienda, clasificación, mezcla, transporte y distribución de minerales industriales, incluyendo, entre otros, baritina, bentonita, carbonatos, sulfatos, dolomita, arcillas, rocas minerales y demás minerales utilizados en la industria petrolera, minera, agrícola o química. C) Insumos agrícolas: La producción, formulación, mezcla, granulación, acondicionamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de fertilizantes, enmiendas, correctores de suelos, minerales agrícolas y demás insumos destinados a la actividad agrícola, forestal y ganadera. D) Servicios para la industria energética: La prestación, contratación, intermediación y representación comercial en servicios vinculados a la industria del petróleo, gas y energía, incluyendo servicios técnicos, operativos, logísticos y provisión de insumos y materiales utilizados en actividades de exploración, perforación, producción y tratamiento de hidrocarburos. E) Logística y distribución: La organización, administración y ejecución de operaciones logísticas, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de materias primas, insumos industriales, equipos y productos vinculados a las actividades precedentemente mencionadas. F) Actividades complementarias: A tales fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, industriales, mobiliarias e inmobiliarias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, podrá realizar actividades de comercio exterior y actuar como importadora y exportadora ante los organismos competentes.

Capital: \$30.000.000, dividido por 3.000 acciones de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Francisco Ignacio Saravia Barrantes suscribe 2.850 acciones. El Socio Domingo Jiménez Redondo suscribe 150 acciones. Integración: 25% en efectivo.

Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La asamblea ordinaria podrá, en forma facultativa,

designar uno o más directores suplentes, en número igual o menor al de titulares, quienes asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los cargos titulares. Los directores titulares y, en su caso, suplentes, durarán en sus funciones tres ejercicios, serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta tanto la asamblea designe a sus reemplazantes.

Administradores: Se designa como Director titular a Francisco Ignacio Saravia Barrantes, DNI N° 34.066.208 con domicilio especial en Pasaje Espelta 1 (Barrio Grand Bourg), en la localidad de Salta, Salta. Como Director Suplente a Domingo Jiménez Redondo, DNI N° 93.927.959 con domicilio especial en Pasaje Espelta 1 (Barrio Grand Bourg), en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030424

Fechas de publicación: 07/05/2026

Importe: \$ 32,700.00

OP N°: 100135600

E & P GROUP SAS

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 19/03/2026, y adenda de fecha 22/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **E & P GROUP SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 20 de Febrero 1269, ciudad de Salta.

Socios: Pablo Alejandro Costales, DNI 17921470, CUIT 23179214709, nacionalidad: argentino, nacido el 11/09/1966, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Cerro Tres Zorritos 165, Barrio San Luis, ciudad de Salta, provincia de Salta. Eduardo Fabian Canteros, DNI 31719718, CUIT 20317197188, nacionalidad: argentino, nacido el 06/08/1985, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en 20 de Febrero 1269, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, tanto en la República Argentina, mercado nacional, como en el extranjero, comercio internacional, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la ley 27349: A) Gastronomía: Diseño, fabricación, elaboración, distribución, venta, compra de productos de alimentación en distintos espacios físicos. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de mobiliario, producción, distribución y transporte de materias primas relacionadas con su objeto, realizar operaciones a fines y complementarias. B) Construcción: Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas: La construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, servicios de

gestiones administrativas y venta de herramientas, bienes y/o insumos referentes a esta actividad. Servicio de topografía, compra-venta de equipos de protección personal, mantenimiento general de planta, de campamentos mineros, edificios. Limpieza general, mantenimiento de edificios, mecánico Y eléctrico, campamento y zonas remotas, plantas industriales. Asistencia médica. Montaje y/o construcción de campamentos y obradores. Consultoría geológica. Movimiento de suelo. Servicio de escolta completa de carga. C) Transporte: traslado de cargas, personas, materia primas, cereales . Máquinas agrícolas . Mercancías peligrosas . Almacenamiento Naval y Aereo , logística y otro cualquier tipo de mercancías o sujetos susceptibles de ser trasladados, como así también actividades conexas a tal rubro, operaciones de residuos para empresas privadas (recolección, clasificación y disposición final). Actividad el uso de tecnologías digitales avanzadas e Inteligencia Artificial (IA) para: Optimización de rutas y flotas en tiempo real análisis predictivo de demanda y mantenimiento preventivo, SALTA automatización de procesos logísticos y administrativos, gestión inteligente de inventarios y trazabilidad, control de riesgos operativos y seguridad, análisis de datos para tomas de decisiones estratégicas, integración de plataformas digitales, IoT y sistemas ERP. D):Comercio: Podrá llevar adelante contratos de compra-venta, importación, exportación, instalación, explotación comercial, franquicias, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, insumos y servicios de las actividades mencionadas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tengo relación con los rubros expresados. E) Servicios para Minería. Exploración. Geología. Prospección, construcción, montaje y mantenimiento de parques solares y eólicos. Mantenimiento de plantas. Saneamiento ambiental. Almacenamiento de Mercancías peligrosas La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con al objeto mencionado, así como también similar conexas o complementarios o que permitan o desarrollar la actividad de la sociedad.

Capital: \$ 2000000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Pablo Alejandro Costales: 100 acciones, y Eduardo Fabian Canteros: 100 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más persona\ humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4). La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cuál la sociedad integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de

ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art N° 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Pablo Alejandro Costales, DNI 17921470, y como Administrador Suplente a Eduardo Fabian Canteros, DNI 31719718. Ambos con domicilio especial en 20 de Febrero 1269, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030420

Fechas de publicación: 07/05/2026

Importe: \$ 52,620.00

OP N°: 100135589

SERVI A SALTA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 15/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SERVI A SALTA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Pedernera N° 860, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Waldo Guillermo Aban, DNI N°23.749.173, CUIT 20-23749173-5, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Pedernera N° 860, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 10 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: (1): Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, otros) ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, (2) Servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria vial con o sin personal, (3) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta, (4) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad en transporte y logística (5) Servicios de transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros prestados de manera privada, (6) Servicio de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, actuar directamente como transportista, fletador, charreador, armador o contratando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato, en especial, transporte

de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados. B) SERVICIOS: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros para empresas y/o terceros particulares en los siguientes rubros: (1) Servicio de hotelería en inmuebles propios o de terceros. C) TURISMO: Agencias de servicios de transporte ;Alquiler de medios de transporte para turismo; Organización de servicios de transporte ; Prestación de visitas turísticas ;Servicio de agencia para la organización del transporte de personas ; Servicio de agencia de viajes y turismo ; Servicios de alquiler de vehículos de transporte de pasajeros de forma privada. D) CONSTRUCCIÓN: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado (1) Comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles, registrables o no, e inmuebles.

Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Capital: \$4.000.000 dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Waldo Guillermo Aban suscribe 4.000 acciones. Integración: 25% efectivo dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Waldo Guillermo Aban, DNI N° 23.749.173 con domicilio especial en calle Pedernera N° 860, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Luciana Noel Aban, DNI N° 44.106.464 con domicilio especial Manzana N° 470 B, casa N° 24, Barrio Los Lapachos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030410

Fechas de publicación: 07/05/2026

Importe: \$ 39,720.00

OP N°: 100135567

AVISOS COMERCIALES

PROYECTO 1 S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Unánime de fecha 13 de Febrero de 2026 los accionistas de la sociedad PROYECTO 1 S.A, de la Provincia de Salta, resolvieron aceptar la renuncia de los miembros del directorio y designar como Director Titular- Presidente a Jaime Andrés Freijo Arévalo, D.N.I. 27.175.095, y como Director Suplente a Rodrigo Francisco Freijo Arévalo, D.N.I. 28.071.867 quienes aceptan sus cargos, y constituyen domicilio especial en la Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030423

Fechas de publicación: 07/05/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100135598



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHARTAS

La comisión directiva de Asociación Civil Club Social Deportivo Chartas convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, la cual se llevará a cabo el día **29 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026**, a horas 20:00 en la sede social sita en Condarco N° 3000 Barrio Grand Bourg para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1: lectura del acta anterior y elección de dos socios para firma del acta.

Punto 2: tratamiento, consideración de memoria, inventario, informe del Órgano de fiscalización, Estado de Ingresos y gastos y balances por los ejercicios correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025.

Punto 3: Elección de miembro suplente del órgano de fiscalización por renuncia de socio.

Nota: De no reunirse el quorum necesario a la hora convocada, la asamblea se efectuará con el quorum existente.

Matías Alejandro Fernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030458
Fechas de publicación: 07/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135650

SIMPLE ASOCIACIÓN TERRA MASTAY

En la Ciudad de Salta a los 25 días del mes de Abril de 2026 la presidenta de la simple asociación Terra Mastay convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, la cual se llevará a cabo el día **29 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026**, a horas 11:00 en la sede social sita en calle Urquiza N° 1410 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1: lectura del acta anterior y elección de dos socios para firma del acta.

Punto 2: tratamiento, consideración de memoria, inventario, informe del Órgano de fiscalización, Estado de Ingresos y gastos y balances por los ejercicios correspondientes a los periodos 2021, 2022, 2023, 2024.

Punto 3: Elección de Comisión Directiva y órgano de fiscalización.

Punto 4: Cambio de domicilio de la sede.

Nota: De no reunirse el quorum necesario a la hora convocada, la asamblea se efectuará con el quorum existente.

Joana Lorena Ruda Bevacqua, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030421
Fechas de publicación: 07/05/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135592

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 45.971.897,35
Recaudación del día: 06/05/2026	\$ 707.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 46.679.837,35

Fechas de publicación: 07/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135659

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente por RESTOM
GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

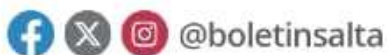
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar